

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 14

ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA No. 113-2026

Entre los suscritos: **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de **TIERRASUA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ERIKA ALEJANDRA PEDRAOS MONROY** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.649.919 expedida en Tunja, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente orden de servicios de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 113-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Sociedad **TIERRASUA S.A.S**, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 2 de 14

general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional; Así mismo Desarrollo y Gestión de Programas y Proyectos, de Arquitectura, urbanísticos, Obras Civiles e Infraestructura Pública y Privada, Consultoría y Asesoría Integral, Administración, comprar, vender y Arrendamiento de Equipos.

En desarrollo de lo anterior, la sociedad **TIERRASUA S.A.S.**, ha celebrado diferentes convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, en función a su objeto social entre los cuales podemos destacar el siguiente:

Contrato Interadministrativo con la Gobernación de Boyacá No. 2831 de 2024, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"**, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE**, con plazo inicial de ejecución desde la suscripción del acta de inicio-22 de agosto de 2025- hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha del 23 de diciembre de 2024, se suspendió la ejecución del Convenio Interadministrativo, y se reinició el 13 de enero de 2025. Con fecha del 21 de enero de 2025 se suscribe adicional en plazo No. 1 al Convenio Interadministrativo hasta el 06 de abril del corriente; para un plazo total de seis meses y dieciocho días.

Con fecha del 04 de abril de 2025, se suscribió prorrogas No. 02 al contrato interadministrativo No. 2831 de 2024, en un plazo de dos meses más al tiempo inicialmente establecido, para un plazo total de ocho meses y dieciocho días.

Con fecha del 05 de junio de 2025, se suscribió prorrogas No. 03 al contrato interadministrativo No. 2831 de 2024, en un plazo de dos meses más al tiempo inicialmente establecido, para un plazo total de diez meses y dieciocho días.

Con fecha 05 de agosto de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 02 del convenio interadministrativo referido, y con acta No. 02 de reinicio de fecha 15 de octubre de 2025, se reactivó el convenio.

Con fecha 15 octubre de 2025, se suscribió adicional en valor No. 01 y prorrogas No. 04 al convenio, se adicionaron la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS**

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 3 de 14

CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$113.243.537,09), quedando un valor total del convenio interadministrativo No. 2831/2024 de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$358.161.510,09), ampliando el plazo de ejecución por dos meses y diecisiete días, para un total de ejecución de trece meses y nueve días, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que con acta de suspensión No. 03 de fecha 19 de diciembre de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del Convenio No. 2831 de 2024.

Que mediante acta No. 03 de fecha 19 de enero de 2026, se dio reinicio al convenio interadministrativo No. 2831 de 2024.

Con fecha de 20 de enero de 2026 se suscribió prórroga No. 5, por el termino de tres (3) meses al contrato interadministrativo, contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para un total de 16 meses y nueve días.

El día 29 de abril de 2026 se suscribió prórroga No. 6 al contrato de interventoría por un término de dos (2) meses, es decir hasta el 30 de junio de 2026, obtenido un plazo total de ejecución de 18 meses y 9 días.

Que mediante Acta de Suspensión N.º 04 del 26 de junio de 2026, se suspendió el plazo de ejecución del Contrato N.º 2831 de 2024 por un término de veinte (20) días. Posteriormente, el 16 de julio de 2026, se suscribió una prórroga a dicha suspensión por treinta (30) días adicionales, toda vez que el Contrato de Obra N.º 2366 de 2024, objeto del seguimiento y control de la presente interventoría, se encuentra igualmente suspendido. Dicha medida responde a que, en uno de los inmuebles intervenidos, fue requerida la renovación de la licencia de construcción, trámite que actualmente se surte ante la autoridad correspondiente; por lo cual, la reanudación de las actividades y el cumplimiento de las metas contractuales están supeditados a la expedición del respectivo acto administrativo.

Que conforme con lo anterior, el referido Convenio se encuentra actualmente vigente y con actividades pendientes por ejecutar.

Que, en la Cláusula Séptima del mencionado contrato, se fijan las especificaciones técnicas y el perfil mínimo exigido para el personal del equipo de trabajo, garantizando así la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como se detalla a continuación:

Profesión Especialidad	Función Proyecto
Ing. Civil o Arquitecto con título de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia general mínima de 10 años y específica de mínimo 4 años.	Director de interventoría

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 4 de 14

Ing. Civil o arquitecto con experiencia general mínimo de 6 años y específica mínimo de 2 años	Residente de interventoría
Ing. Civil o Arquitecto y experiencia general mínima de 4 años y específica de mínimo 2 años	Inspector
Ingeniero o administrador con título de posgrado en la modalidad de especialización en calidad, salud ocupacional y experiencia general mínima de 6 años y específica de mínimo 2 años	Profesional de aseguramiento o gestión de calidad
Ingeniero con título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia y/o gestión de proyectos y experiencia general mínima de 2 años y específica de mínimo de 1 año.	Apoyo Administrativo y Financiero

Que, en atención a los requerimientos señalados en el precitado contrato Interadministrativo, la EMPRESA debe dar continuidad al cumplimiento de las especificaciones y perfiles exigidos. Dentro de este equipo se encuentra el rol de Residente de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de 6 años y específica mínima de 2 años), por lo cual resulta estrictamente necesario garantizar la provisión y vinculación de dicho perfil para el oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, de otro lado, desde diciembre de 2024, la Sociedad acreditó y cumplió los requisitos normativos e institucionales establecidos por el Sistema General de Regalías (SGR) para ser designada como entidad ejecutora de proyectos de inversión financiados con dichos recursos, una vez aprobados y viabilizados por las entidades territoriales.

Que, en virtud de lo anterior y dentro del marco de su gestión contractual, la Empresa ejecuta proyectos de alto impacto a través de diferentes fuentes de financiación y esquemas asociativos, entre los cuales se destacan: Convenios interadministrativos: Convenio Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.8562435/3827 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL APOYO AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y Terciaria del Departamento de Boyacá", Proyectos financiados por el sistema general de regalías (SGR): "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COMPLEJO CULTURAL, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO BICENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL ESTADIO LA INDEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" y "MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO NACIONALIZADO DE PAUNA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Que, la Sociedad continuará asumiendo la ejecución de convenios interadministrativos y proyectos financiados con recursos del SGR u otras fuentes públicas, para lo cual debe adelantar la estructuración y gestión de los respectivos procesos contractuales bajo las modalidades dispuestas en su Manual Interno de Contratación y la normativa legal aplicable.

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 5 de 14

Que la adecuada estructuración de dichos procesos contractuales exige el acompañamiento técnico especializado desde sus etapas iniciales. Esto abarca actividades fundamentales como la proyección de estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, revisión de componentes técnicos de los proyectos, evaluación técnica de propuestas precontractuales y el soporte integral durante la fase de selección y adjudicación.

Que, asimismo, la entidad tiene la responsabilidad institucional de velar por que los proyectos a su cargo se ejecuten bajo estrictos estándares de calidad, eficiencia y oportunidad, lo cual demanda una supervisión y seguimiento técnico especializado continuo.

Que, si bien la Sociedad cuenta con personal de planta para labores directivas y operativas generales, no dispone dentro de su planta de personal con la disponibilidad ni con la dedicación exclusiva del perfil técnico especializado en Ingeniería requerido para asumir simultáneamente la residencia de interventoría en campo y el apoyo técnico-operativo en la fase precontractual.

Que, por consiguiente, se hace indispensable contratar el acompañamiento cualificado de un Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura que asuma tanto el control técnico, administrativo y supervisión diaria en campo (residencia de interventoría), como la proyección de estudios previos, revisión técnica de proyectos y evaluación precontractual, garantizando la rigurosidad técnica en todas las etapas contractuales del proyecto.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

Que, en relación con el objeto contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. "PRESTACION DE SERVICIOS COMO INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Y PROFESIONAL DE APOYO A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S."

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva orden de servicios y el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: '00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 6 de 14

TERCERA. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN. TIERRASUA S.A.S., establece como valor total del contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000,00)** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

CUARTA. FORMA DE PAGO. TIERRASUA S.A.S., pagara al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

TRES (03) actas parciales, cada una por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00).

El pago se efectuará previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor, de la INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA y acreditación por parte del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

QUINTA. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Requiere Garantía: SI ☐ NO ☒

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del mismo, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato de la **ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 113-2026** de conformidad con

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 7 de 14

TIERRASUA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y elaborar la proyección de estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado en sus componentes técnicos, conforme a las asignaciones e instrucciones emitidas por el supervisor del contrato.
2. Brindar apoyo en la elaboración de las evaluaciones técnicas, tanto preliminares como definitivas, de los procesos de selección asignados por el supervisor para la contratación que requiera la Sociedad.
3. Revisar, analizar y evaluar la documentación técnica, diseños, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos de los proyectos asignados a la entidad.
4. Abrir, llevar y suscribir diariamente la bitácora de obra en conjunto con el director y Residente del contratista vigilado, registrando las actividades diarias, reuniones, comités, verificación de personal, condiciones de seguridad industrial y ambiental, avance de programación y ensayos solicitados.
5. Verificar de manera continua la permanencia en obra del director y Residente de Obra del contratista, así como el adecuado cumplimiento de sus funciones, dejando constancia diaria de ello en la bitácora.
6. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas, planos y pliegos de condiciones del contrato de obra vigilado, examinar la zona de ejecución de los trabajos y solicitar de manera fundamentada los ajustes o modificaciones técnicas que se estimen pertinentes.

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 8 de 14

7. Revisar, estudiar y emitir concepto o aprobación sobre los Análisis de Precios Unitarios (APU) presentados por el contratista de obra, velando por que cumplan con la metodología y requerimientos exigidos por la supervisión.
8. Ordenar con la debida antelación las muestras y pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de los materiales; inspeccionar la calidad de la ejecución y rechazar oportunamente los materiales, procedimientos o trabajos mal ejecutados que no cumplan con las especificaciones técnicas o sean inferiores a lo contratado.
9. Verificar el uso adecuado y oportuno de la maquinaria, equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista en los frentes de trabajo de acuerdo con la programación aprobada, dejando la respectiva constancia en la bitácora y controlando la correcta inversión de los recursos asignados al proyecto.
10. Realizar la medición y cuantificación de los trabajos ejecutados de forma conjunta con el contratista de obra, realizar las pruebas de calidad pertinentes, estructurar las memorias de cálculo, el informe técnico y el registro fotográfico/video de las mismas.
11. Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución conforme a la programación aprobada; informar al supervisor sobre el avance o imprevistos del plan de trabajo; y emitir conceptos técnicos debidamente sustentados sobre solicitudes de prórroga, suspensión, adición o modificaciones contractuales, dando solución oportuna a las problemáticas que surjan.
12. Liderar los comités técnicos y de seguimiento, elaborar las actas correspondientes y mantener bajo su custodia la totalidad de los documentos técnicos, estudios, programaciones, correspondencia, registro gráfico y fotográfico de la obra.
13. Brindar la colaboración técnica y administrativa que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades de TIERRASUA S.A.S.; y, previa liquidación, revisar y consolidar los documentos técnicos e informes en los formatos y de acuerdo a las exigencias del Sistema Integrado de Calidad de la entidad.
14. Emitir el concepto previo e integral para la aceptación final de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando la aprobación de todos los documentos, entregables e informes exigidos para el cierre del contrato.
15. Elaborar y presentar obligatoriamente para aprobación del supervisor los siguientes informes de seguimiento técnico:

INFORME SEMANALES: En el informe semanal se presentará la información general del contrato para revisión del comité semanal de seguimiento del cumplimiento de la programación del contrato. Adicional a lo anterior, este deberá incluir:

- Situaciones problemáticas y soluciones propuestas.
- Plan de acción.
- Actividades desarrolladas durante la semana.
- Actividades programadas para la siguiente semana.
- Productos técnicos de avance (si aplica)

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 9 de 14

INFORMES MENSUALES: El contratista presentará mensualmente un informe donde se consigne el trabajo ejecutado en el correspondiente mes, el cual, refleje adecuadamente el avance del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Como mínimo deberá incluir:

- Informe ejecutivo
- Informe técnico
- Avance de cada una de las actividades programadas
- Relación de planos
- Videos o renders del avance del proyecto
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto
- Relación de correspondencia
- Actas de seguimiento al contrato y/o actas de reuniones en el desarrollo del proyecto
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Informe ejecutivo y los demás que requieran por parte del supervisor delegado.

INFORME FINAL: El contratista entregará al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas como resultado de los diseños.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte a futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final del proyecto, en el cual se muestre todas las incidencias de este.
- Revisión de paz y salvos, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
- Planos récord en original (firmados por los profesionales y especialistas).
- Documentos de estudios especializados del proyecto.
- Relación del personal empleado en la ejecución del proyecto.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 10 de 14

De acuerdo con los entregables planteados, el contratista entregará el informe mensual de avance de los trabajos, donde se hayan consignado las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, hidráulicos y demás consignados en esta metodología.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el interventor los entregará bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto, entre las cuales se deben cumplir: NTC 1455, NTC 5613, NTC 4490, NTC 1594, NTC 1580, NTC 1687, NTC 1914 y demás normativa vigente y aplicable, además debe estar de acuerdo con los formatos que requiera el contratante para la presentación de estos informes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la empresa corresponde al CONTRATISTA cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.
2. Garantizar a TIERRASUA S.A.S., la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro Adulto Mayor.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
Nota: Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. El CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados).

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2		Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS		Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		Fecha: 02-12-2024
			Página 11 de 14

En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S. ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

SÉPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S. y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra la sociedad con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por el Contratista en su totalidad y debidamente actualizado.

OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES. TIERRASUA S.A.S. no adquiere con el CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por hechos constitutivos por fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribió un acta en la que consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 12 de 14

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en la orden de **ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 113- 2026** o de la terminación del mismo por hechos imputables a este, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total de la orden de servicios o su equivalente, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados de la **ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 113- 2026**, salvo autorización expresa de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual está a cargo del Director Técnico de TIERRASUA S.A.S.

DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, la sociedad TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo. En caso de que el contratista no se presente para realizar la citada liquidación, ésta será hecha de manera unilateral por el contratante dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que debió realizarse.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 13 de 14

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TIERRASUA S.A.S	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	ERIKA ALEJANDRA PEDRAOS MONROY
Representante Legal	Contratista
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Cra 12 No. 14-61
Teléfono: 310 277 2887	Teléfono: 3216859065
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: ing.alejandrapedraos@gmail.com

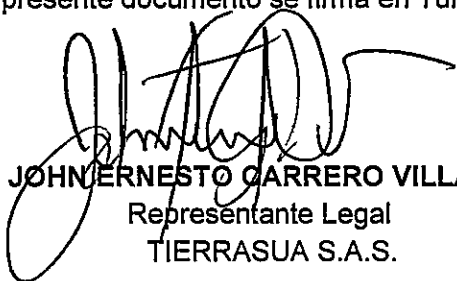
DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS. Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

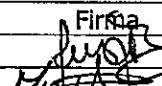
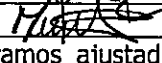
	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2	Código: GJC-FO-07
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 14 de 14

VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, a los veintinueve (29) días de julio de 2026.


JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.


ERIKA ALEJANDRA PEDRAOS MONROY
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Andrea del Pilar Chona Bolívar	Directora Administrativa y Financiera	
Elaboró	Monica Natalia Sosa Acuña	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.